DECRETO N° 1819 DE 2023

"Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET – vigencia 2024"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 427 de 2022, y

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Educación Nacional informa que, en cumplimiento al numeral 1.3 "Planes Nacionales para la reforma rural integral" del Acuerdo de Paz, que habla sobre Educación rural y menciona que, para la implementación del Plan Especial de Educación Rural -PEER, se consideran entre otros criterios, la cobertura universal con atención integral a la primera infancia y modelos flexibles que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural con un enfoque diferencial.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se formuló una estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de algunos municipios PDET, que por las condiciones del territorio no pueden acceder a la oferta educativa existente, propuesta que contempla las variables y particularidades territorial sociales y comunitarias presentes en la ruralidad. Esta estrategia se desarrolla en el marco del "Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas" (Préstamo de Banco Interamericano de Desarrollo BID – 4902/OC-CO).

Que el departamento de Arauca mediante Decreto No. 1399 del 29 de diciembre de 2022, adoptó 20 cargos de docentes para la atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años de carácter temporal en la planta de personal docente, los cuales deberán ser financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo que se comprende desde su adopción y provisión desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

"Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET – vigencia 2024"

En consecuencia, de lo expuesto, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante Radicado No. 2023-IE-045438 del 11 de diciembre de 2023, otorgó una viabilidad financiera, para la prórroga de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los siguientes cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones:

CARGO	CANTIDAD DE DOCENTES	DEPARTAMENTO
Docente de Aula	24	Arauca

Que el departamento de Arauca mediante **Decreto No. 1738 del 26 de diciembre de 2023** "*Prorrogar y modificar la Planta Temporal adoptada mediante Decreto No. 1399 del 29 de diciembre de 2022 para la atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET, en 24 cargos docentes de aula en la planta de personal docente de la gobernación de Arauca, los cuales deberán ser financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo que se comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024*".

Que el(a) docente **GALAVIS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1118197373** quien ostenta el título de **Licenciado en Pedagogía Infantil**, fue seleccionada en la vigencia anterior y con el fin de dar continuidad al proceso que se viene realizando con niños y niñas de 4 a 6 años según lo establece la Estrategia de atención dirigida a niñas y niños que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET".

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

"Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET – vigencia 2024"

Que con el propósito que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en la estrategia, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración desde el momento de los efectos fiscales de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el empleo de docente de carácter temporal, con una duración desde los efectos fiscales de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2024, al(a) Señor(a) **GALAVIS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN**, identificado con cedula de ciudadanía No **1118197373**, quien ostenta el título de **Licenciado en Pedagogía Infantil**, para desempeñar el cargo de docente de aula grado/nivel en el Escalafón Nacional Docente, **2A,** de la **I.E. Instituto de Promoción Agropecuaria** – Zona Rural del Municipio de **Tame**, focalizada para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa del municipios (PDET) del departamento de Arauca, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

"Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET – vigencia 2024"

ARTÍCULO TERCERO: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de los efectos fiscales de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 29 DIC 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jamel Ramos Quintero	Técnico Operativo	